



Comunidad de Madrid

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE TRABAJO SOBRE VALORACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 22 DE MARZO DE 2017 (ACTA Nº 3/2017)

1. Suspensión de varios puntos del Orden del Día. Se deja en suspenso los puntos 2º, 3º y 4º del Orden del Día que conforman la convocatoria cursada.
2. Recogida de información y mejoras en la Intranet de la Mesa de Trabajo. Todos los miembros de la Mesa de Trabajo aportarán cuanta información (documentos, contactos, formación, etc.) encuentren relacionada con la materia específica de la Mesa. Estos documentos se subirán a la intranet de la Mesa de Trabajo. Asimismo, se mejorará la actual estructura de carpetas de la Intranet para que resulte más fácil acceder a ellos a la información aportada.
3. Asistencia a las reuniones de la Mesa de Trabajo. Se recuerda a todos los miembros de la Mesa de Trabajo sobre la importancia de la asistencia a las reuniones y, específicamente, sobre la necesidad de que se cubra la representación multidisciplinar.
4. Después de la exposición del documento *“Justificación y valores del Registro de facturas electrónicas”*, cuya autora es la vocal D^a María Montserrat Sola García, se acuerda:
 - 4.1. Adoptarlo como documento de la Mesa de Trabajo, lo que significa que puede servir de base, dado su carácter básico, para la preparación de un Estudio de Identificación y Valoración en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid. Se considera que también habrá que aportar otros datos como: la última estadística de FACe en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, aspectos tecnológicos procedentes de los vocales especialistas en Administración electrónica, etc.

Por lo que se refiere al ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se acuerda redactar el siguiente resumen y conclusión final de dicho documento:

“El Registro Contable de Facturas recibe las facturas. Estas facturas formarán parte del correspondiente expediente económico (gastos, subvenciones, contrataciones, etc.).

El valor primario de la factura electrónica para el ámbito de la Administración Autónoma de la Comunidad de Madrid queda fijado por su actividad respecto de los administrados y respecto de la Administración. Respecto de los administrados y con carácter general, vistos los valores administrativo (Código Civil), contable (Código de Comercio), fiscal (General Tributaria), jurídico (Código Penal), el plazo total de conservación es de seis años. Respecto de la Administración y con carácter general, vistos los valores administrativo, fiscal, y jurídico, el plazo de conservación total es de quince años.



Comunidad de Madrid

Teniendo en cuenta las completas consideraciones que aparecen en el estudio, se propone la conservación de los asientos en el Registro Contable de Facturas de las facturas liquidadas durante un período de quince años desde la fecha de la liquidación (salvo en los casos de facturas derivadas de gastos sujetos a subvenciones europeas, en los que este período se elevaría a veintidós años)."

- 4.2. Poner el documento a disposición de las Mesas de Trabajo constituidas que pertenezcan al sector público de la Comunidad de Madrid para que, apoyándose en él, también vayan avanzando en el mismo sentido.